



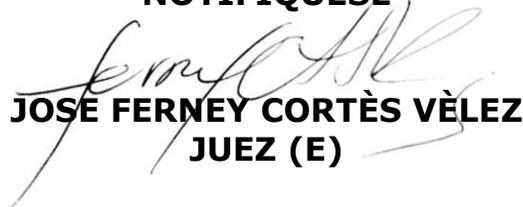
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE MEDELLÍN
25 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2020 00196 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	P&P INGENIERIA S.A.S
Asunto	DEVOLUCION EXPEDIENTE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2030 V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la DEVOLUCION del proceso N° 05001 31 03 010 2020 00196 00, proveniente del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín, (Exp Digital), toda vez que en el cuaderno principal se incluyeron archivos que solo debían incorporarse en el cuaderno de medidas cautelares, es decir, que hay archivos repetidos y adicional en el índice del cuaderno de medidas cautelares los archivos tienen la misma fecha de creación.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021. Procédase con la devolución virtual, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE


JOSE FERNEY CORTÈS VÈLEZ
JUEZ (E)

K.C.

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Jose Ferney Cortes Velez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 002 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0c747bdde4b2f2df8e8ec06e804f18e373414ca2b721821020da7c17a37d81**

Documento generado en 25/08/2022 02:26:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>